



**FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE
ORIENTACIÓN**

Carta de Recomendaciones
complementaria a la auditoría de las
Cuentas Anuales correspondientes al
ejercicio anual terminado el 31 de
diciembre de 2013

Madrid, 11 de junio de 2014





FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ORIENTACIÓN

Carta de Recomendaciones complementaria a la Auditoría de Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2013

INTRODUCCIÓN

DEBILIDADES DETECTADAS EN EL EJERCICIO

DEBILIDADES DETECTADAS EN EJERCICIOS ANTERIORES NO SUBSANADAS

CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

A la atención de la Junta Directiva de la Federación Española de Orientación (FEDO o la Federación):

Por encargo del Consejo Superior de Deportes

Hemos llevado a cabo el trabajo de auditoría de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2013 de la Federación Española de Orientación sobre las cuales hemos emitido un informe con salvedades el 11 de junio de 2014.

Como parte de nuestro trabajo, tal y como exigen las normas técnicas y el Pliego de Prescripciones Técnicas emitido por el Consejo Superior de Deportes, hemos llevado a cabo un examen sobre la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados establecidos en las Normas de Adaptación del Plan General de Contabilidad a las Federaciones Deportivas, de los sistemas de control interno contable y operativos de la Federación y un análisis de que la naturaleza del gasto es adecuada con la finalidad de las subvenciones concedidas por el CSD, cuya responsabilidad corresponde a la Junta Directiva y al Presidente de la Federación, con el fin de identificar áreas donde pudieran existir deficiencias de control interno o donde los controles existentes fueran susceptible de mejora y, en general, obtener un conocimiento más profundo de la Federación y sus actividades.

Sin embargo, con el fin de aportar valor añadido al resultado de nuestra intervención profesional en la Federación, hemos tratado de profundizar en determinados aspectos de su gestión que, a nuestro juicio, deberían ser analizados con mayor detalle, para contribuir a mejorar la gestión futura de la Federación.

El contenido del Informe de Recomendaciones que adjuntamos tiende a ser, por su propia naturaleza, crítico y, en consecuencia, no contempla todos aquellos aspectos positivos que hemos podido apreciar en la gestión y administración de la Federación.

Asimismo, toda vez que el objetivo principal de nuestra intervención es la emisión de un informe de auditoría acerca de las cuentas anuales de la Federación, es obvio que este documento no recogerá de forma exhaustiva todos aquellos aspectos susceptibles de mejora en los controles internos y en la gestión de la Federación.



El Informe de Recomendaciones adjunto, se estructura en tres apartados:

1. Debilidades detectadas en el ejercicio
2. Debilidades detectadas en ejercicios anteriores no subsanadas
3. Cumplimiento del Código de Buen Gobierno

Esperando que el contenido de este informe les resulte de utilidad, quedamos, no obstante, a su disposición para cualquier aclaración que precisen en relación con el mismo o para colaborar en el desarrollo o implantación de alguna de las recomendaciones sugeridas.

Queremos aprovechar esta oportunidad para agradecer la plena colaboración recibida durante el desarrollo de nuestro trabajo del Presidente y todo el personal de la Federación.

Atentamente,

BDO Auditores, S.L.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Carlos de Corral Gargallo'.

Carlos de Corral Gargallo
Socio

Madrid, 11 de junio de 2014

1. DEBILIDADES DETECTADAS EN EL EJERCICIO

En el presente ejercicio, no se han detectado debilidades en el control interno establecido por la federación.

2. DEBILIDADES DETECTADAS EN EJERCICIOS ANTERIORES NO SUBSANADAS

2.1. PROCEDIMIENTO SOBRE AUTORIZACIÓN DE OPERACIONES.

Debilidad detectada:

El Código de Buen Gobierno de la Federación, en su apartado de Control y Gestión Ordinaria establece que:

- Las operaciones económicas que tengan por objeto el mantenimiento de la gestión ordinaria de la Federación, serán autorizadas cuando la cuantía individual de las mismas no supere los dos mil euros por el Secretario General, previa delegación del Presidente.
- Las operaciones económicas cuya cuantía sea inferior a 18.000 euros serán autorizadas por el Presidente, salvo las previstas en el apartado anterior.
- Las operaciones económicas cuya cuantía sea inferior a 30.000 euros serán autorizadas por la Comisión Delegada, salvo las previstas en los puntos anteriores.
- Las restantes operaciones económicas serán autorizadas por la Asamblea General de la Federación.

En la revisión realizada de facturas correspondientes a gastos de gestión ordinaria de la Federación, detectamos que las aprobaciones de las facturas no se realizan por escrito por lo que no se deja constancia de la misma.

Efecto:

La Federación no cumple el procedimiento sobre autorización de operaciones pudiendo suponer pérdida del control de la gestión ordinaria de la entidad.

Recomendación:

Se recomienda a la Federación que para futuros ejercicios proceda a la aprobación de todas las facturas, dejando constancia de la misma, mediante firma del Presidente o Secretario.

Comentarios de la Entidad:

Cubre sobradamente el procedimiento ya que todos los pagos que realiza la Federación y por consiguiente las facturas se hacen por transferencia bancaria:

La cuenta bancaria que tiene la Federación es mancomunada siendo preciso para la emisión de transferencias la validación de las firmas del Presidente y del Tesorero (los únicos que disponen de este tipo de firma en la Federación), por tanto en el acto de validar la transferencia ya queda implícita la Autorización.

Por este motivo y aprovechando las nuevas tecnologías no se refleja la firma "físicamente" en cada una de las facturas, ya que obviamente son autorizadas en el momento.

Además hay que tener en cuenta, la reducida estructura de la Federación.

3. CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Complementariamente al trabajo de auditoría de las cuentas anuales de 2013 se ha verificado si la Federación tiene aprobado un Código de Buen Gobierno y ha cumplido los apartados incluidos en el mismo.

Analizándose específicamente su cumplimiento en relación con la existencia o no de comité de auditoría y su funcionamiento, redacción y aplicación de un manual de procedimientos y cumplimiento del apartado de relaciones con terceros.

Una vez realizados los procedimientos adecuados para la comprobación de los puntos anteriores no se han puesto de manifiesto hechos o circunstancias dignos de mención.